



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 7 de abril

Número 80

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría General

Por orden recibida del Ministerio de la Gobernación, se suspenden desde las 12 horas del Jueves Santo, día 8 de abril, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 11, los bailes y espectáculos públicos, con excepción de aquellos autorizados por el Ministerio de Información y Turismo.

Burgos, 3 de abril de 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

#### Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Antonio Aristi Calonge, para el acotado de caza de Tobes y Rahedo (provincia de Burgos), para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos municipales, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 18 de febrero 1971.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

1.899.—124.00

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Mariano Pérez Pérez, mayor de edad, casado con doña Josefa Movilla Martínez, agricultor, de Burgos (Granja Escobilla), se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas rústicas sitas en término municipal de Burgos, en la Granja Escobilla.

1.—Una tierra, al pago de «Los Portones», de 1.339 metros cuadrados. Polígono 43, parcela 223 del Catastro; linda al norte, el río llamado Arroyo Gimeno; sur, ferrocarril Santander Mediterráneo, perteneciente a Renfe; al este, don Manuel, don Angel y don José Alonso González; oeste, don José Revilla.

2.—Una tierra, al pago «Case-rio y Era», de 4.480 metros cuadrados, polígono 43, parcela 236; linda al norte, ferrocarril; sur, pajares y arroyos; este, Eloisa González e hijos y oeste, arroyos.

3.—Una tierra, en «Pradera Pisón», de 3.220 metros cuadrados, polígono 43, parcela 234; linda al norte, ferrocarril; sur, camino; este, Manuel, Angel y José Alonso González; oeste, Manuel Pérez González.

4.—Una tierra, en «El Pisón», de 4.527 metros cuadrados, polígono 43, parcela 218; linda al norte, río; sur, ferrocarril; este, José Re-

villa, y oeste, herederos de Pío Alonso.

5.—Una tierra, en «Roscón», de 4.575 metros cuadrados, polígono 43, parcela 221; linda al norte, carretera; sur, río; este y oeste, Eloisa González.

6.—Una tierra en «Camino de Valdeparaiso», de 10.600 metros cuadrados, polígono 44, parcela 125; linda al norte, Eladio Sáez; sur, herederos de Pío Alonso; este, linde; oeste, camino de Valparaiso.

7.—Una tierra, en «Eras de Escobillas», de 4.575 metros cuadrados, polígono 44, parcela 136; linda al norte, camino; sur, linde; este, herederos de Pío Alonso, y oeste, Eladio Saiz y Manuel Pérez González.

8.—Otra, a «Molino Huerta», de 2.220 metros cuadrados, polígono 44, parcela 87 (parte); linda al norte, río; sur, ferrocarril; este, río y oeste, Mariano Pérez Pérez.

9.—Una tierra, en «Las Bragas», de 1.750 metros cuadrados, polígono 44, parcela 148; linda al norte, carretera; al sur, arroyo; al este, Eladio Sáez, y al oeste, arroyo.

10.—Una tierra, en «Quintanas», de 3.675 metros cuadrados, polígono 44, parcela 144; linda al norte y sur, linde; este, arroyo, y oeste, camino.

11.—Una tierra a «Eras», de 1.050 metros cuadrados; polígono 44, parcela 140; linda norte, herederos de Pío Alonso; sur, edificio; este, pared, y oeste, camino a Coronillas.

12.—Un pajar en la misma «Granja de Escobillas», de un piso, con un frente de doce metros; que linda al norte, con plaza de servicio; oeste, camino; sur, linde; este, pajar de Manuel Pérez.

13.—Una quinta parte indivisa de finca rústica al pago de «Pradera Pisón» o «El Prado», de 1946 metros cuadrados, polígono 43, parcela 22; linda al norte, arroyo y tierras de la granja; sur, carretera vecinal; este, arroyo y tierras de la granja, y oeste, arroyo y tierras de la granja.

Que las fincas descritas a los números uno al doce, inclusive, las adquirió en escritura pública otorgada ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el 31 de enero de 1967, al número 594 de su protocolo, de don Salvador Casado Medina, mayor de edad, viudo, Abogado, de Burgos, habiendo adquirido del mismo vendedor la finca número trece, en la misma fecha, aunque por error se omitió consignarla en la escritura anterior.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a don Salvador Casado Medina, persona de quien proceden referidas fincas y como titular catastral de las mismas y, caso de fallecimiento, a los herederos del mismo, desconocidos, y a los dueños de las predios colindantes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho con venga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible).

1830.—715,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Eloisa González Temiño, mayor de edad, viuda, propietaria, de Burgos, Granja Escobilla, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Burgos las siguientes fincas rústica si-

tas en término municipal de Burgos, en la Granja Escobilla.

1.—Una finca en «Roscón», de 6.755 metros cuadrados, que linda al norte, carretera; sur, río; este, camino, y oeste, Mariano Pérez Pérez.

2.—Una tierra en «Portones», de 3.885 metros cuadrados, que linda al norte, río; sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; este, Manuel Pérez González, y oeste, Mariano Pérez Pérez.

3.—Una finca en «Bragas», de 3.780 metros cuadrados, que linda al norte, carretera; sur, río; este y oeste, arroyo.

4.—Una finca en «La Canaleja», de 2.660 metros cuadrados, que linda al norte, Leonor Calvo; sur, arroyo; este, linde, y oeste, arroyo.

5.—Una finca en «La Higuera», de 4.480 metros cuadrados, que linda al norte y este, camino; sur, carretera, y oeste, Hros. de Guillermo Antón.

6.—Una finca en «Capera», de 37.925 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, linde; este, Grupo Sindical «San Martín», y oeste, arroyo.

7.—Una finca, en «Malrostro y Poza», de 25.760 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, linde y Manuel Pérez González; este y oeste, camino.

8.—Una finca en «Valdeparaiso», de 4.340 metros cuadrados, linda al norte, camino; sur, Eladio Sáez Pardo; este, camino, y oeste, arroyo.

9.—Una finca en «Hoyo Calvo», de 10.575 metros cuadrados, que linda al norte, linde; sur y oeste, camino, y este, Grupo Sindical San Martín.

10.—Una finca en «Pasadera» o «Fuente de la Peñas», de 2.940 metros, que linda al norte, «Pasadera»; sur, antes Custodio Calvo, ahora Grupo Sindical «San Martín»; este, arroyo, y oeste, linde.

11.—Una finca en «Praderas», de 11.325 metros cuadrados, que linda al norte y oeste, con repoblación; sur y este, arroyo.

12.—Una finca en «La Ladera», de 2.975 metros cuadrados, que linda al norte, linde; sur, carretera; este, arroyo, y oeste, Eladio Sáez Pardo.

13.—Una finca, en «Era de Arribas», de 840 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, Ma-

riano Pérez Pérez; este, Manuel Pérez González, y oeste, camino.

14.—Una quinceava parte pro indivisa, de pradera, en el término del «Prado», de 1.946 metros cuadrados, que linda al norte, este y oeste, con arroyo y tierras de Granja Escobilla, y sur, con carretera vecinal.

Adquirieron dichas fincas: doña Eloisa González Temiño, en cuanto al usufructo vitalicio, y don Manuel Alonso González, la nuda propiedad, a don Salvador Casado Medina, mayor de edad, viudo, abogado de Burgos, en escritura otorgada el 11 de abril de 1967, ante el Notario de Burgos don José María Mur Ballabriga, al número 1.313 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a don Salvador Casado Medina, persona de quien proceden referidas fincas y como titular catastral de las mismas y, caso de fallecimiento, a los herederos del mismo, desconocidos, y a los dueños de los predios colindantes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho con venga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1832.—623,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Eloisa González Temiño, mayor de edad, viuda, propietaria, de Burgos (Granja Escobilla), y de don Angel Alonso González, mayor de edad, casado con doña María Concepción Arribas Arribas, Labrador, de igual vecindad, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Bur-

gos, las siguientes fincas rústicas, sitas en término municipal de Burgos, en la granja Escobilla.

1.—Una finca en «El Cebollar», de 6.580 metros cuadrados, que linda al norte, río; sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; este y oeste, arroyo.

2.—Una finca, en «Roscón», de 2.800 metros cuadrados, que linda al norte, Hros. de Pío Alonso; sur, río; este, Mariano Pérez Pérez, y oeste, Hros. de Pío Alonso.

3.—Una finca en «Las Bragas», de 2.940 metros cuadrados; que linda al norte, carretera; sur, río; este, arroyo, y oeste, Eladio Sáez Pardo.

4.—Una finca en «Entre Ríos», de 5.355 metros cuadrados, que linda al norte, río; sur, ferrocarril Santander-Mediterráneo; este, herederos de Pío Alonso, y oeste, Eladio Sáez Pardo.

5.—Una finca en «La Canaleja», de 980 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, Leonor Calvo; este, linde, y oeste, arroyo.

6.—Una finca en Capera, de 1.085 metros cuadrados, que linda a todos los aires con lindes, que son: al norte y sur, Ayuntamiento de Burgos, y al oeste, Amancio Santamaria.

7.—Una finca en «La Canaleja», de 7.280 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, arroyo; este linde, y oeste, arroyo y camino.

8.—Una finca en «Reoyos», de 6.895 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur y este, linde, y oeste, arroyo.

9.—Una finca en «La Magdaleña», de 12.150 metros cuadrados, que linda al norte, camino; sur, linde; este, Manuel Pérez González, y oeste, Mariano Pérez Pérez.

10.—Una finca en «Valdeparaiso» y Salegar», de 36.330 metros cuadrados, que linda al norte, Mariano Pérez Pérez; sur, herederos de Pío Alonso, este y oeste, camino.

11.—Una finca en «Pradera», de 17.220 metros cuadrados, que linda al norte y este, arroyo; sur, Manuel Alonso González, y oeste, repoblación.

12.—Una quinceava parte indivisa de pradera en término «Del Prado», de 1.946 metros cuadrados, polígono 43, parcela 22, que linda al norte, arroyo y tierras de la granja; sur, carretera vecinal;

este y oeste, arroyo y tierras de la granja.

Adquirieron dichas fincas: doña Eloísa González Temiño, en cuanto al usufructo vitalicio, y don Angel Alonso González, la nuda propiedad, a don Salvador Casado Medina, mayor de edad, viudo, abogado, de Burgos, en escritura otorgada el 11 de abril de 1967, ante el Notario de Burgos don José María Mur Ballabriga, al número 1.314 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a don Salvador Casado Medina, persona de quien proceden referidas fincas y como titular catastral de las mismas y, caso de fallecimiento, a los herederos del mismo, desconocidos, y a los dueños de los predios colindantes, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1831.—613,00

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, a instancia del Instituto Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras, de Burgos, contra los herederos desconocidos de don Juan Benlloch y Vivó y contra cualesquiera otras personas inciertas que puedan tener interés en la propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de

Burgos, al tomo 2.097, folio 68, finca número 12.692, inscripción primera, y sobre los edificios construidos en dicha finca, sobre acción declarativa por prescripción extraordinaria y otros extremos, se emplaza por segunda vez, por medio de la presente, a referidos demandados para que en término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a repetidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de marzo de 1971.—El Secretario. (ilegible).

1.889.—234,00

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Masa

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley;

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Masa, 27 de marzo de 1971.  
El Alcalde, Federico Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañes de Esgueva, Nidáguila, Bahabón de Esgueva, Villasilos y La Piedra.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Alfoz de Bricia, 27 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

les, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de las obras de reparación de calles en esta localidad, con sujeción al proyecto técnico y condiciones facultativas incluidas en él, redactado por el Arquitecto don Luis Martínez Martínez, aprobado por la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos de Burgos, en sesión de 2 de noviembre de 1970.

El presupuesto de contrata de las obras es de 294.123,50 pesetas, y los honorarios facultativos de dirección y subdirección de 16.176,80 pesetas, por lo que hacen una suma total de 310.300,30 pesetas, con la que se procede a la pública licitación de la obra.

El pliego de condiciones económicas, que servirá de base se anunció en el B. O. de la provincia, de 16 del actual, número 62, contra el que no se presentó ninguna reclamación.

La fianza para optar a la subasta será la de 9.309 pesetas, 3 por 100 del tipo de licitación, en la forma y a los efectos que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación y cuyo resguardo será preciso acompañar a la oferta que se formule.

La fianza definitiva ascenderá al 6 por 100 (18.618) pesetas.

Las plicas serán admitidas hasta 24 horas antes del acto de subasta.

En atención a la necesidad de comenzar las obras inmediatamente, para su mejor ejecución y terminación urgente, se reduce a la mitad del plazo de la convocatoria, o sea de 10 días.

El modelo de proposiciones se ajustará al inserto en el pliego de condiciones en toda su integridad.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario. Villasur de Herreros, a 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Q. Urrez.

1.892.—338,00

#### Junta vecinal de Fresno de Losa

La Junta y asamblea vecinal, en su mayoría, de Fresno de Losa, en sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, acordó vender en pública subasta por el sistema de pujas a la llana de la siguiente maquinaria agrícola propiedad de dicha Junta vecinal:

Un tractor marca Nuffiel, en la tasación de 25.000 pesetas, dicho tractor lleva consigo y en dicha tasación su juego de arados, gato hidráulico y bomba de aire.

Un tractor marca Fordson Major, con su juego de arados, gato mecánico y bomba de aire, en la tasación de 25.000 ptas.

Un retobator, marca Retobator, en la tasación de 15.000 pesetas.

Un remolque de un eje, en la tasación de 10.000 pesetas.

Una trilladora Ajuria T.80, con sus tubos, en la tasación de 10.000 pesetas.

Una bomba de gas-oil con 8 bidones, en la tasación de pesetas 2.500.

Una cadena fuerte de tiro, en la tasación de 200 pesetas.

La referida subasta se llevará a efecto en la sala de concejo de Fresno de Losa, el día 14 del próximo mes de abril, a las 12 horas de su mañana.

Fresno de Losa, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, Francisco Gómez.

1.893.—204,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

A las 12 horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábil,